ESTUDIOS PREVIOS - VIGENCIA 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PCMC-006-2026

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, NIT 806.000.327-7, estructura el presente proceso de adquisición con fundamento en los artículos 209 de la Constitución Política; 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; 2, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; 94 de la Ley 1474 de 2011; 30 de la Ley 2069 de 2020; y 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones vigentes para la fecha de elaboración, y con sujeción al análisis del sector de la vigencia 2026 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 del 25 de septiembre de 2026.

1. NECESIDAD DEL SERVICIO

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB desarrolla actividades de administración y gestión ambiental, control, seguimiento, visitas de campo, atención a la ciudadanía y actuaciones administrativas en los municipios de su jurisdicción. Para el desempeño e identificación visible del personal que participa en estas actividades se requieren camisas, blusas, chalecos, gorras, pantalones, calzado y carnés institucionales, en tallas y referencias acordes con los requerimientos de cada dependencia.

Las prendas y elementos distintivos fortalecen la identificación del personal, su presentación institucional, las condiciones de funcionalidad en desplazamientos y la seguridad durante las actuaciones misionales y administrativas. El suministro será solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera en función de las necesidades efectivas y del personal vinculado a la entidad, con control de cantidades, tallas, calidad y recibido a satisfacción.

Los elementos destinados a contratistas tienen propósito de identificación y funcionamiento institucional y no constituyen, por sí mismos, dotación legal de labor ni alteran la naturaleza de la vinculación contractual. Los derechos laborales de dotación que correspondan a servidores beneficiarios se atienden de conformidad con la normativa aplicable y la destinación presupuestal acreditada.

La adquisición se ejecutará bajo el esquema de monto agotable a precios unitarios fijos, sin cantidades mínimas garantizadas por ítem, por un valor máximo de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), conforme al CDP No. 402, recursos 10 y 20, expedido para la vigencia fiscal 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE CAMISAS, CAMISETAS, CHALECOS, GORRAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISTINTIVOS Y FUNCIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

Naturaleza: contrato de suministro de bienes muebles, con entregas por solicitud escrita de la supervisión, precios unitarios fijos y presupuesto de monto agotable. Lugar de entrega: sede de la CSB en Magangué, Bolívar, conforme a las órdenes escritas de la supervisión.

Clasificación del objeto contractual (UNSPSC)

Código	Descripción
53101600	Camisas y blusas
53103100	Chalecos
53101500	Pantalones
53111600	Zapatos

Los códigos identifican las clases principales comprendidas en la adquisición. Los demás elementos distintivos, gorras y carnés se integran en la ficha técnica y en la canasta económica del suministro.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La provisión comprende once (11) referencias de bienes, descritas en la ficha técnica del proceso. Los artículos deberán ser nuevos, sin uso, de buena calidad, con las composiciones, terminaciones, tallaje y marcación institucional exigidos, cuando corresponda. La cantidad definitiva por ítem será la solicitada por la CSB durante el plazo contractual y no una asignación fija de una unidad por producto.

Ítem	Bien / UND.	Especificación técnica
1	Camisa hombre manga corta	Camisa manga corta, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales -- Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos corte liso hombres. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster apta para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: ; Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. ; Marquilla de marca con talla y/o el talín adicional. (Lleva logo institucional en la parte frontal superior izquierda)

Ítem	Bien / UND.	Especificación técnica
2	Blusa dama manga corta	Composición para la tela de la blusa es 92 % algodón y 8 % elastano. Tejido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. Botones veinticuatro líneas, cuatro huecos en tono, acorde. Deben estar bien sujetos para evitar se descosan. Entretela compatible con la composición y confección de la prenda. ; Semi contorno de busto medida tomada de extremo a extremo de sisa alineando los ruedos y cerrando el zurcido de espalda 51 cm +/- 2cm de tolerancia en semi contorno. ; Largo de blusa medida tomada alineando los ruedos y en la parte más sobresaliente de unión banda con hombro se pasa la cinta métrica hasta el borde del ruedo: 63cm +/- 1.5cm de tolerancia. ; Semi contorno ancho de manga: medida tomada de borde a borde de este con el puño abotonado para la talla S: 15 cms +/- 1cm de tolerancia para cada puño en Semi contorno. Largo de hombro: 13.5cm +/- 0.5cm de tolerancia para cada hombro. - ancho pechera 2.8cm +/- 0.3cm de tolerancia para ancho en el recorrido de las mismas. La prenda debe tener: ; Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional (Lleva logo institucional en la parte frontal superior izquierda)
3	Chaleco dril	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos CSB
4	Gorras en bordado de DRIL con logo CSB	Gorras: con los logos y diferentes distintivos CSB
5	Carnets de identificación	Carnet de identificación en pvc para el grupo operativo impresión full color en alta definición con protección uv de 86x54 mm, incluye fotografía digital.
6	Camisa manga larga dama	Oxford 50% poliéster 50% algodón. Camisa manga larga, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales - mangas con botones Doble costura industrial - Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos Pinzas traseras para dama. Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster apta para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: ; Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instructivo de lavado. Marquilla de marca con talla y/o el tallín adicional (Lleva logo institucional en la parte frontal superior izquierda)
7	Zapatos damas	Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex).
8	Camisas hombre manga larga	Camisa manga larga, con bolsillos frontales con solapa triangular Cuello camisero formal Tipo de cierre: Botones plásticos frontales -- Línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos corte liso hombres. 7 onzas prelavado 100% algodón Botón plástico de 4 ojales Hilos e Hilazas: Poliéster apta para estampado y/o bordado. Especial para uso en climas húmedos o calientes. La prenda debe tener: ; Marquilla con la siguiente información: País de origen, información del fabricante, referencia, talla, composición de la tela e instrucciones de lavado. ; Marquilla de marca con talla y/o el talín adicional. (Lleva logo institucional en la parte frontal superior izquierda)
9	Pantalón para dama	Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.
10	Pantalones hombre	Pantalón masculino con dos bolsillos delanteros rounded pocket, dos bolsillos traseros tradicional, con costuras decorativas Material principal: dril 100% algodón. Tejido: plano. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno.
11	Zapatos hombre	Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.

En el presente cuadro de especificaciones técnicas no se consignan valores unitarios, toda vez que estos serán propuestos por cada interesado en su oferta económica. El proponente deberá indicar el precio unitario correspondiente a cada uno de los once (11) ítems, incluyendo los impuestos a que haya lugar y la totalidad de costos de confección o adquisición, personalización, empaque, transporte y entrega. Los precios unitarios ofertados y aceptados serán fijos durante la ejecución del contrato. El suministro se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y no podrá superar el presupuesto oficial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Los distintivos, diseños, archivos de marca, tamaños, colores, tallas y distribución de prendas serán aprobados previamente por la supervisión. El contratista deberá entregar bienes conformes a la ficha técnica, identificados por talla y referencia, y reemplazar sin costo los elementos que presenten defectos o divergencias atribuibles al suministro dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito, o dentro del plazo de reposición que indique la supervisión de común acuerdo según la disponibilidad material.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor estimado de la contratación es de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos IVA cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones, costos laborales, transporte, administración, personalización, etiquetado, almacenamiento y entrega. El límite se fija de acuerdo con el análisis del sector vigente para 2026 y el CDP No. 402, sin exceder el recurso certificado.

El análisis del sector incorporó el comportamiento del mercado de confecciones, calzado, bordados y personalización; las referencias históricas de adquisición institucional; los precios de línea observados en órdenes públicas de 2026 No. 164570, 165788 y 157564; y la variación anual de 3,14% en la división de prendas de vestir y calzado reportada en el IPC de octubre de 2026. La comparación considera diferencias de especificaciones, logística e impuestos. Los valores unitarios incluidos en la sección técnica son referencias indicativas derivadas de dicha evaluación, no cotizaciones adicionales ni precios adjudicados.

Como antecedente institucional se registra el proceso de mínima cuantía PCMC-013-2025, cuyo contrato de suministro a monto agotable tuvo valor de $38.300.000 y plazo de DIEZ (10) DIAS. Este antecedente acredita la demanda histórica; el presupuesto 2026 se determina autónomamente en $30.000.000 conforme al CDP vigente y a las necesidades actuales, sin trasladar automáticamente la cuantía del contrato anterior.

El valor efectivo a pagar será el que resulte de multiplicar las cantidades de cada bien solicitado y recibido a satisfacción por los precios unitarios fijos aceptados, sin exceder, en conjunto, el monto máximo contractual. Los pedidos se efectuarán de manera gradual según las necesidades y el saldo disponible; no existe obligación de agotamiento del monto ni de consumo mínimo de referencias.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR: Hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), impuestos incluidos cuando legalmente se causen. El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable con lista de precios unitarios fijos, sin reajustes ordinarios por IPC o TRM durante el plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO: La CSB reconocerá los suministros efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción, mediante uno o varios pagos contra entrega. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o documento equivalente que corresponda, acompañada de acta o constancia de recibo, certificación de supervisión y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando proceda, con sujeción a los procedimientos presupuestales y de tesorería. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

Los descuentos y retenciones tributarias que legalmente procedan serán practicados según la condición tributaria del contratista y el hecho generador, sin agregarse como costos duplicados al precio unitario ofertado.

6. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías. Atendiendo la naturaleza del suministro, el plazo de un mes, la inexistencia de anticipos, el pago contra entrega recibida a satisfacción, la verificación técnica por supervisión y la obligación de reemplazar los bienes no conformes, la CSB no exigirá garantía única de cumplimiento para este proceso. La obligación del contratista de responder por calidad, idoneidad, defectos e incumplimientos subsistirá de conformidad con la ley y las condiciones de la aceptación de oferta.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad aplicable es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial de $30.000.000 no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía correspondiente a la CSB para 2026, por lo cual procede el procedimiento de selección objetiva de mínima cuantía, independientemente de la naturaleza uniforme o común de los bienes.

La existencia del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025, vigente entre el 30 de mayo de 2025 y el 30 de mayo de 2027 para emisión de órdenes, fue examinada en el análisis del sector. La CSB, por su naturaleza de corporación autónoma regional, cuenta con autonomía administrativa y contractual en el marco

del régimen legal aplicable. La entidad utiliza para esta adquisición el procedimiento de mínima cuantía, en atención a la cuantía certificada, a las once referencias heterogéneas y personalizadas y a la forma de suministro a monto agotable.

La invitación pública, las observaciones, la presentación y verificación de ofertas, el informe de evaluación, su traslado y la aceptación de oferta se surtirán en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La aceptación escrita de la oferta presentada por quien cumpla los requisitos de la invitación y haya ofrecido el menor precio conformará el contrato, en los términos del procedimiento legal. Se observarán las normas de desempate y convocatoria limitada a Mipyme cuando se configuren sus presupuestos legales.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no constituye requisito habilitante en este procedimiento, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Se verificarán la capacidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos técnicos, así como experiencia proporcional si se establece en la invitación. No se exigirá capacidad financiera mínima, en atención al pago contra entrega a satisfacción previsto para este contrato, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Regla de selección económica

La oferta económica se presentará en una lista homogénea con los once precios unitarios, con IVA cuando se cause y demás costos de ejecución incluidos. El factor de selección será el MENOR PRECIO TOTAL DE LA CANASTA, obtenido mediante la sumatoria simple de los once precios unitarios ofertados sobre idéntica base técnica y fiscal, siempre que la propuesta cumpla las condiciones jurídicas y técnicas de la invitación. La cifra resultante se utilizará únicamente para comparar propuestas; el valor máximo contractual seguirá siendo $30.000.000 y su ejecución se liquidará por cantidades efectivamente solicitadas y recibidas.

8. INCLUSIÓN EN LOS PLANES DE LA ENTIDAD

El suministro está asociado a la necesidad de dotación e identificación institucional de la vigencia 2026 y a la apropiación presupuestal contenida en el CDP No. 402. Se incorpora al Plan Anual de Adquisiciones de la CSB correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con los procedimientos de programación contractual y publicidad en SECOP aplicables.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes únicamente mediante pedidos escritos de la supervisión, indicando ítem, cantidad, referencia, talla y condiciones de entrega.

2. Cumplir estrictamente con la ficha técnica, composición, marcación y distintivos institucionales, tallajes, costuras, acabados y requisitos de calidad previstos para cada referencia.

3. Mantener durante toda la ejecución los precios unitarios fijos aceptados e incluir en ellos impuestos aplicables, bordado, estampación, empaque, transporte y entrega de los bienes.

4. Acordar con la supervisión los tallajes y artes institucionales antes de confeccionar o personalizar y conservar evidencias del visto bueno correspondiente.

5. Entregar productos nuevos, correctamente empacados y clasificados, con sus marquillas e instrucciones de cuidado cuando corresponda.

6. Reponer, a su costo, dentro del plazo previsto, los bienes con defectos de material, terminaciones o marcación, así como las referencias o tallas erróneas por causa imputable al contratista.

7. Garantizar la confidencialidad y uso limitado de fotografías y datos personales suministrados para los carnés, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, y devolver o eliminar los archivos cuando corresponda al cierre del suministro.

8. Disponer de embalajes racionales y evitar el uso innecesario de materiales de empaque en las entregas, sin comprometer la protección de las prendas.

9. Presentar oportunamente las facturas y soportes de entrega, y acreditar aportes a seguridad social y parafiscales cuando sean legalmente exigibles.

10. Comunicar inmediatamente las circunstancias que puedan comprometer la oportunidad de las entregas y acatar los requerimientos documentados de la supervisión.

11. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la CSB y responder por la calidad y oportunidad de sus subcontratistas o auxiliares.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá: (i) cumplir con diligencia, buena fe y oportunidad el objeto y las condiciones de la oferta aceptada; (ii) atender las instrucciones escritas de la supervisión relacionadas con la correcta ejecución; (iii) asumir las obligaciones de su personal, su seguridad social y los tributos que correspondan; (iv) suministrar información y soportes sobre pedidos, entregas y facturación; (v) evitar actuaciones contrarias a la ley, incluida la aceptación de presiones ilegítimas; (vi) responder por los perjuicios y reclamaciones imputables a sus actuaciones, conforme a las normas aplicables; y (vii) cumplir las demás obligaciones inherentes al suministro y previstas en los documentos contractuales.

11. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

La CSB se obliga a: (i) entregar oportunamente los artes, indicaciones institucionales y pedidos autorizados; (ii) verificar las características técnicas y cantidades recibidas; (iii) ejercer supervisión contractual y formular oportunamente los requerimientos de corrección; (iv) tramitar los pagos de bienes efectivamente recibidos a satisfacción con los documentos exigibles; (v) disponer de la apropiación y registro presupuestal correspondiente; y (vi) tramitar los asuntos propios de la gestión contractual conforme a las disposiciones legales.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Le corresponde efectuar los pedidos y su trazabilidad, aprobar tallas y artes, controlar el saldo a monto agotable, verificar y documentar la calidad y cantidad de las entregas, exigir reposiciones, certificar recibidos a satisfacción, verificar soportes de pago e informar oportunamente los presuntos incumplimientos para las actuaciones administrativas pertinentes, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio cuando así se disponga, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento señalada en el CDP No. 402. Las entregas y pedidos se ajustarán al plazo de ejecución, al saldo contractual y a los cronogramas concertados con la supervisión.

El contrato quedará perfeccionado con la aceptación escrita de la oferta y deberá contar con el registro presupuestal para su ejecución. La designación de supervisión y la acreditación de los demás requisitos legalmente exigibles precederán el inicio de suministro.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 402, expedido el 25 de septiembre de 2026, estado APROBADO, a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2026. Su distribución es la siguiente:

Vigencia	Rubro / concepto	Recurso	Valor
2026	3239 - 2122121 / Dotación	10	$10.000.000
2026	3239 - 2122121 / Dotación	20	$20.000.000
2026	TOTAL CERTIFICADO	—	$30.000.000

El presupuesto máximo a comprometer será de $30.000.000. Los pagos se imputarán al recurso correspondiente conforme al registro presupuestal expedido para la contratación.

15. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y TRATAMIENTO

Se adoptan las medidas de manejo señaladas en el análisis del sector 2026 para los riesgos previsibles asociados a la fabricación, adquisición, personalización y entrega.

Riesgo	Asignación	Control y tratamiento
Retraso en confección o entrega	Contratista	Pedidos programados, seguimiento de fechas y exigencia oportuna de entrega.
Defectos de calidad o distintivos	Contratista	Verificación de muestras y recepción; reposición sin costo.
Error de talla o referencia	Según origen	Pedido y aprobación escrita de tallas y artes; corrección atribuible al responsable.
Variación de costo de insumos	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo pactado.
Menores pedidos que los esperados	Estructura del contrato	No existe obligación de consumir el presupuesto íntegro ni cantidades mínimas.
Soportes incompletos de pago	Parte responsable	Control de factura, actas, certificaciones y saldos.
Tratamiento de datos en carnés	Ambas partes según función	Acceso restringido, uso exclusivo de la finalidad contractual y devolución segura.

16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB frente a reclamaciones de terceros derivadas de daños y perjuicios imputables a sus actuaciones, las de su personal o subcontratistas, sin perjuicio de las obligaciones legales de la entidad y de los procedimientos aplicables para establecer responsabilidades.

17. FUNDAMENTO DEFINITIVO DE LA CONTRATACIÓN

La CSB determina procedente adelantar el proceso de selección de mínima cuantía PCMC-006-2026 para el suministro de prendas, calzado y elementos distintivos institucionales a precios unitarios fijos y monto agotable, por valor máximo de $30.000.000, plazo de un (1) mes y ejecución dentro de la vigencia 2026, con respaldo en el CDP No. 402 del 25 de septiembre de 2026. Las condiciones técnicas, la metodología de comparación de precios, el régimen de pagos y obligaciones y la identificación de riesgos se encuentran sustentadas en el análisis del sector correspondiente a la vigencia 2026 y en la ficha técnica que integra el proceso.

El presente estudio previo se expide en Magangué, Bolívar, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

NADIA MARLEN ATENCIA BOHORQUEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera - CSB